

en relación con el 169, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, queda el susodicho expediente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Peñarrubia, 17 de diciembre de 2007.—El alcalde, Secundino Caso Róiz.

08/485

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/07

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pesaguero, adoptado en fecha 20 de noviembre de 2007, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

		Altas en Partidas de Gastos		
Funcional	Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
121	22601	1	Atenciones protocolarias y representativas	5.300
321	489	2	Instituciones sin ánimo de lucro	1.461,46
121	213	3	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.500
			TOTAL	11.261,46
		Altas en Partidas de Ingresos		
Partida Económica	N.º		Descripción	Euros
870.01	1		Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	11.261,46
			TOTAL INGRESOS	11.261,46

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pesaguero, 21 de diciembre de 2007.—El alcalde, Vicente Vélez Caloca.

08/483

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia por infracción de la Ley de Caza de Cantabria número S-44/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: S-44/07.

Nombre y apellidos: Emilio Sebrango Puente.

NIF: 13901443-J.

Domicilio: Los Llanos, Camaleño (Cantabria).

Denunciante: «SEPRONA» Guardia Civil de Potes.

Motivo del expediente: Poseer en cautividad sin autorización, un ejemplar de venado macho de unos tres a cuatro años de edad aproximadamente, en su domicilio, situado en el pueblo de Los Llanos, término municipal de Camaleño, a las 7:30 horas del día 6 de agosto de 2007. Los hechos descritos pueden constituir infracción tipificada como grave en el artículo 67.21 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria, a sancionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley 12/2006, con multas de 300,51 euros a 3.005,06 euros, pudiendo llevar consigo la pérdida de la

licencia de caza e inhabilitación para obtenerla por plazo superior a un año e inferior a cuatro años.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca 4, entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 13 de diciembre de 2007.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/211

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia por infracción de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas número S-224/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-224/07.

Nombre y Apellidos: Hugo Caso García.

Domicilio: Carrejo-Cabezón de la Sal (Cantabria).

DNI: 72139826-G.

Denunciante: «SEPRONA» Guardia Civil de Reinosa (Cantabria).

Motivo del expediente: Circular con vehículo de motor, marca Mitsubishi, modelo L-200, por el interior del Parque Natural Saja-Besaya, el día 2 de octubre de 2007, en horario no permitido. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar, de conformidad con lo establecido en el mismo, con multa de 60,10 euros a 6.010,12 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 13 de diciembre de 2007.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/214

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de propuesta de resolución de expediente por infracción de la Ley de Montes número I-13/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Número expediente: I-13/07.

Nombre y apellidos: Don Valentín Mendiguchía Mirones.

Domicilio: Barrio Valencia número 26. Vioño de Piélagos.

CIF: 13857814.

Motivo el expediente: Efectuar una quema en una finca particular sin la preceptiva autorización de esta Dirección General, en la localidad de Vioño de Piélagos; Según comprobación efectuada por los agentes denunciadores el día 3 de marzo de 2007 a las 18:00 horas.

En la denuncia informan que en la finca existe un vehículo abandonado y quemado propiedad del denunciado.

Denunciante: «SEPRONA» de la Guardia Civil de Torrelavega. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el artículo 67.D, en relación con el artículo 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley. Importe de la multa: 100 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca 4, entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 10 de diciembre de 2007.—La directora general de biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/215

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad.

Notificación de propuesta de resolución de expediente M-53/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Número expediente: M-53/07.

Nombre y apellidos: Don Gonzalo Cospedal Pérez Cosío.

Domicilio: Avenida Reina Victoria número 9A A. 39004 Santander.

CIF: 13752157-C.

Motivo el expediente:

- Apertura de pista nueva de una extensión de 96 m. lineales y rehabilitación de una cabaña.

- Acondicionamiento de un tramo de pista (116 m. lineales) mediante apertura de cuneta y reparto de zahorra.

Los hechos se producen dentro del MUP número 366 del CUP, llamado «Requejada y Espineda» perteneciente a la Junta Vecinal de Castillo Pedroso (Corvera de Toranzo), sin la preceptiva autorización de esta Dirección; según comprobación realizada por el agente denunciante el día 30 de abril de 2007 a las 18:30 horas.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracciones leves previstas en el artículo 67.b) e i), en relación con el artículo 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley. Importe de la multa: 200 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca 4, entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 10 de diciembre de 2007.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/216

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de propuesta de resolución de expedientes por infracción de la Ley de Montes números M-99/07 y M-100/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de las propuestas de resolución correspondientes a los expedientes de denuncia que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Número de expediente: M-99/07 y M-100/07.

Nombre y apellidos: Jorge Juan Toledo Moreno.

Domicilio: Calle Monseñor Óscar Romero 11- 1ºA. Madrid.

CIF: 04835358-E.